

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26441 ORDEN de 23 de noviembre de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo uno.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino corresponde al área de la Subsecretaría.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva corresponde al área de la Subsecretaría.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Servicios— se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de tres—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto opuestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorará los méritos generales enumerados en la base siguiente quinta 1.1, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes en los puestos que así se indique.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

En aplicación de lo dispuesto en los capítulos XX y XXI del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, se procurará, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, primar la pertenencia al grupo superior.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en

el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: hasta un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computará el servicio que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documental y/o mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus organismos autónomos, gestionados por este Departamento, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III comprobados por los servicios de personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de este Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios de otros Ministerios u organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u organismos autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de Personal del departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubiera tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por la Directora general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector general de Recursos Humanos, y cinco Vocales designados por la autoridad convocante.

Dos funcionarios que variarán, uno del centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo, y que actuarán para valorar a lo solicitantes de tales puestos.

Un funcionario de la Subsecretaría del Departamento.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del párrafo octavo, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser Asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer al menos un año de desempeño puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—El plazo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella, estarán condicionados a la autorización de aquella, tal como prevé el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el momento de la publicación de la resolución, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	<u>SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</u> SUB.GRAL DE COORDINACION SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GRAL.	1	MADRID	D	14	403020	Tareas administrativas de registro y archivo. Funciones propias de Secretaría. Disponibilidad horaria.	Experiencia en puestos de Secretaría de Dirección.
2	<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u> VICESECRETARIA GENERAL TECNICA PARA ASUNTOS FINANCIEROS JEFE SERV.RECURSOS FINANCIEROS	1	MADRID	AB	26	1597692	Elaboración de Informes Tributarios y Financieros.	Licenciatura en Derecho. Inglés y francés. Conocimientos Financieros.
3	<u>DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</u> SUB.GRAL COORDINACION DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS JEFE SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	MADRID	AB	26	1146768	Programación y Dirección de obras. Tramitación de expedientes Patrimoniales y Convenios urbanísticos. Elaboración de presupuestos de obras.	Arquitecto Superior o Técnico. Experiencia en gestión patrimonial del Estado. Experiencia en direcciones facultativas de obras de titularidad pública. Conocimientos jurídicos, patrimoniales y urbanísticos. Experiencia en mantenimiento y control de Edificios Públicos. Experiencia en implantación de mobiliario homologado y no homologado, y en seguridad -activa y pasiva- en Edificios Públicos.
4	<u>INSPECCION GENERAL</u> UNIDAD RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	2028420	Gestión y tramitación de expedientes administrativos de responsabilidad contable e informes y elaboración de propuestas de expedientes de compatibilidad y en materia disciplinaria.	Licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas. Experiencia en aplicación de la contabilidad pública y del régimen general presupuestario. Se valorarán conocimientos informáticos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
5	<u>PARQUE MOVIL MINISTERIAL</u> SUB.GRAL PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR J. SERVICIO FORMACION Y ACCION S.	1	MADRID	AB	26	1146768	Programación y gestión de planes de formación, gestión del Plan de Acción Social y demás prestaciones sociales del personal del P.M.M.	Conocimientos y experiencia en el área de Recursos Humanos, y específicamente en materia de formación y acción social.
6	<u>INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS</u> SECRETARIA GENERAL JEFE SERVICIO REGIMEN ECONOMICO	1	MADRID	AB	26	1146768	Funciones propias del servicio de Régimen Económico.	Experiencia presupuestaria y de gestión económica. Conocimiento de la Ley de Auditoria de Cuentas y Normalización Contable. Licenciatura en Derecho.
7	SUB.GRAL DE NORMALIZACION Y TECNICA CONTABLE JEFE AREA EST.CONT. Y RELAC.INTER	1	MADRID	A	28	2341680	De la Ley de Auditoria de Cuentas y del Plan General de Contabilidad.	Conocimiento de la Ley de Auditoria de Cuentas, del Plan General de Contabilidad y de Integración Europea. Licenciatura en CC.EE.
8	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GRAL.	1	MADRID	D	14	403020	Funciones propias de una Secretaría.	Experiencia mínima de cuatros años en puesto similar. Conocimientos de informática. Conocimientos de WP 5.1., MS-DOS. Experiencia en archivos.
9-10	SUB.GRAL DE CONTROL TECNICO JEFE SECCION SUPERVISION N-24	2	MADRID	AB	24	722640	Funciones propias de la Gestión en Auditoria de Cuentas	Experiencia en Auditoria mínima de dos años; conocimiento de la Ley de Auditoria de Cuentas y del Plan General de Contabilidad. Licenciatura en CC.EE.
11	<u>DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</u> SUB.GRAL DE TRIBUTOS JEFE SERVICIO HACIENDAS TERRITOR	1	MADRID	AB	26	1146768	Seguimiento y estudio de la normativa tributaria emanada de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.	Especialista en el sistema tributario estatal, con conocimientos de los autonómicos y locales.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
12	SUB.GRAL DE TRIBUTACION DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS COORD.AREA FINANCIACION INTERIOR	1	MADRID	A	28	2341680	Elaboración de informes, estudios y resolución de consultas en el área de la Subdirección General.	Especiales conocimientos financieros y tributarios. Idioma inglés y/o francés. Conocimientos de funcionamiento de entidades financieras y aseguradoras. Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales o Derecho.
	<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</u>							
	SECRETARIA GENERAL							
13	JEFE SECCION APOYO INFORMATICO	1	MADRID	AB	24	403020	Tramitación de expedientes de contratación y su organización informática, gestión de contratos de investigación, becas y ayudas convocadas por organismos públicos. Elaboración de bases de datos relacionadas con el trabajo a desempeñar.	Experiencia en puestos similares. Licenciatura en Derecho. Conocimientos informáticos.
	<u>INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</u>							
	INTERVENTOR GENERAL							
14-17	INTERVENTOR AUDITOR	4	MADRID	B	26	1597692	Dirección de trabajos de Contabilidad Pública, Informática y Control Financiero Permanente.	Experiencia y conocimientos en Intervención, Contabilidad y Control Financiero Permanente.
	SUB.GRAL INTERVENCION Y FISCALIZACION							
18	JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	1094232	Dirección de trabajos de Intervención, Fiscalización e Informática.	Experiencia y conocimientos de Intervención, Fiscalización e Informática.
	SUB.GRAL DIRECCION Y PLANIFICACION DE LA CONTABILIDAD							
19	JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	1094232	Dirección de trabajos de Contabilidad Pública e Informática.	Experiencia y conocimientos de Contabilidad Pública, Intervención y Sistemas Informáticos.
	SUB.GRAL DE GESTION CONTABLE							
20-21	JEFE SERVICIO	2	MADRID	B	26	1094232	Dirección de trabajos de Contabilidad Pública e Informática.	Experiencia y conocimientos de Contabilidad Pública, Intervención y Sistemas Informáticos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
22	SUB.GRAL CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS INTERV. AUDITOR JEFE AREA	1	MADRID	A	28	2341680	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática.
23	SUB.GRAL CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIONES PUBLICAS JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	1094232	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías del Sector Público y controles comunitarios.
24	INTERVENTOR AUDITOR	1	MADRID	B	26	1597692	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática.
25	SUB.GRAL SISTEMAS GESTION Y CONTROL INTERV. AUDITOR JEFE AREA	1	MADRID	A	28	2341680	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática.
26	INTERVENTOR AUDITOR	1	MADRID	B	26	1597692	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática.
27	UNIDAD DE ENLACE CON LA INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECTOR DE PROGRAMA	1	MADRID	B	26	1597692	Trabajos de Dirección de Contabilidad Pública e Informática.	Experiencia y conocimientos en Dirección de trabajos de Contabilidad Pública, Intervención e Informática.
28	INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECTOR DE PROGRAMA	1	MADRID	A	26	1597692	Conocimientos y experiencia en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Administración de la Seguridad Social.	Experiencia y conocimientos en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Administración de la Seguridad Social.
29	INTERVENTOR AUDITOR	1	MADRID	A	26	1597692	Realización y supervisión de Auditorías en el ámbito de la Seguridad Social.	Experiencia y conocimientos en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Admon. de la Seguridad Social.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
30	I.D. MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES JEFE AREA AUDITORIA T.3	1	MADRID	A	28	1597692	Dirección de trabajos de Control Financiero en el ámbito de la Administración. Emisión de informes de auditoría.	Experiencia y conocimientos acreditados en la realización de Auditorías del Sector Público.
31	I.D. MINISTERIO DE JUSTICIA JEFE AREA AUDITORIA T-3	1	MADRID	A	28	2263392	Dirección de trabajos de Control Financiero en el ámbito de la Administración. Emisión de informes de auditoría.	Experiencia y conocimientos acreditados en la realización de Auditorías del Sector Público.
32	I.D. MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA (AREA ECONOMIA) JEFE AREA CONTABILIDAD	1	MADRID	A	28	1597692	Trabajos de Dirección de Contabilidad Pública.	Experiencia y conocimientos en Contabilidad Pública, en especial de SICOP.
33	I.D. ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO INTERVENTOR ADJUNTO	1	MADRID	A	28	1597692	Trabajos de dirección de Intervención, Fiscalización y Contabilidad Pública.	Experiencia y conocimientos en trabajos de Intervención, Fiscalización y Contabilidad Pública.
34	I.D. DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA JEFE AREA CONTABILIDAD	1	MADRID	A	28	1597692	Trabajos de Dirección de Contabilidad Pública.	Experiencia y conocimientos de Contabilidad Pública, en especial de SICOP.
35	I.D. M. OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE JEFE AREA AUDITORIA	1	MADRID	A	28	2341680	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en materia aduanera, control presupuestario y en auditoría financiera.
36	JEFE SERVICIO	1	MADRID	B	26	1094232	Trabajos en Area de Gestión.	Experiencia y conocimientos en Area de Gestión. Manejo de Hojas de Cálculo en entorno Windows.
37	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	1	MADRID	B	26	1320972	Trabajos en Intervenciones Delegadas, Contabilidad Pública e Informática.	Experiencia en entorno microinformático y como administrador de sistemas. Conocimientos de Contabilidad Pública. Experiencia en Intervenciones Delegadas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
38	SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N-30 I.D. AGENCIA ESTATAL ADMN. TRIB.	1	MADRID	CD	14	403020	Trabajos propios de Secretaría	Experiencia y conocimientos en Informática, Tratamiento de Textos Word Perfect.
39	JEFE AREA CONTROL ADUANAS <u>DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION</u> SUB.GRAL DE PLANIFICACION SECTORIAL	1	MADRID	A	28	2341680	Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en materia aduanera, control presupuestario y en auditoría financiera.
40	JEFE SERVICIO	1	MADRID	AB	26	1146768	Realización de estudios económicos e informes en el campo de la protección social, en especial en el área de la política de desempleo y políticas activas de empleo, así como en el campo de la política de la vivienda.	Licenciatura en Ciencias Económicas. Experiencia mínima de tres años en análisis cuantitativo del gasto social (desempleo, pensiones y vivienda). Experiencia en microinformática dentro del entorno Windows. Conocimiento de los idiomas inglés o francés a niveles hablado y escrito.
41	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GRAL. <u>DIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES</u> SUB.GRAL DE PROYECTOS DE INVERSION	1	MADRID	D	14	403020	Trabajo de secretaria y archivo. Realización escrita de informes de carácter técnico	Experiencia en puesto similar contenido. Experiencia en el procedimiento administrativo. Conocimiento de la ofimática ligada al entorno Windows (Word y Excel).
42	JEFE AREA PROYECTOS	1	MADRID	A	28	1871772	Estudio y análisis de proyectos de inversión.	Ingeniero Agrónomo. Experiencia en evaluación de proyectos y en análisis económico-financiero de balances y cuentas de resultados. Conocimiento de sectores agro-alimentarios.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
43	<u>DIRECCION GENERAL DE SEGUROS</u> SUB.GRAL DE GESTION CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1871772	Análisis de la documentación remitida en orden al control y supervisión de las actividades realizadas por mediadores de seguros, peritos y comisarios y liquidadores de averías, así como calificación de datos inscribibles en los Registros Públicos previstos en la legislación específica aplicable.	Experiencia mínima de tres años en Análisis de documentación y tramitación de expedientes referidos al proceso y supervisión de las actividades específicas de mediadores de seguros, peritos y comisarios y liquidadores de averías, así como la calificación de los datos inscribibles en los Registros correspondientes. Licenciatura en Derecho.
44	GABINETE DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO	1	MADRID	A	29	2341680	Análisis y estudios sobre los aspectos relacionados con el sector asegurador, con asistencia a las reuniones de la Unión Europea y de otros Organismos Internacionales.	Licenciatura en Derecho. Dominio del inglés hablado y escrito. Se valorarán conocimientos de francés y experiencia en la gestión de asuntos relacionados con temas internacionales.
45	<u>DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</u> SUB.GRAL VIGILANCIA Y REGISTRO J.SEC.ORGANIZ. CONTROL ARCHIVO	1	MADRID	AB	24	403020	Instrucción de expedientes y elaboración de informes sobre prácticas restrictivas de la Competencia.	Formación jurídica o económica. Conocimientos de idiomas.
46-47	SUB.GRAL CONTROL DE LAS ESTRUCT. COMPETENC. JEFE SECCION TECNICA COMERCIAL	2	MADRID	B	24	403020	Instrucción de expedientes y elaboración de informes sobre aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia.	Formación jurídica o económica. Conocimientos de inglés y francés u otro idioma comunitario.
48	SUB.GRAL ESTUDIOS, INVEST.SECTOR. E INFORM. JEFE AREA ESTUDIOS	1	MADRID	A	28	1597692	Técnicos Comerciales y Economistas del Estado. Elaboración de informes sobre aplicación de la Ley 16/89.	Licenciatura en Derecho o Económicas. Conocimientos en materia de Defensa de la Competencia. Conocimientos y experiencia en asuntos económicos nacionales o internacionales. Inglés y francés u otro idioma comunitario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
49	<u>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA</u> D.G. ESTADIST. DE EMPRESAS E INSTITUCIONES SUB.GRAL CUENTAS NACIONALES JEFE SERVICIO RAMAS CONSTRUCCION Y ALQUILERES	1	MADRID	B	26	847776	Especialidad Estadística. Estimación de las operaciones económicas relativas a ramas de actividad de construcción y alquileres de bienes inmuebles.	Conocimientos en estadísticas regionales.
50	SUB.GRAL ESTADISTICAS INDUSTRIALES Y AGRARIAS JEFE SERVICIO ESTADISTICAS INDUSTRIALES	1	MADRID	AB	26	1290108	Especialidad Estadística. Diseño y desarrollo de estadística y encuestas industriales y agrarias.	Conocimiento y experiencia en encuestas industriales, agrarias y estudios de mercado.
51	SUB.GRAL ESTADISTICAS SERV., PRECIOS Y SALARIOS CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1597692	Especialidad Estadística. Elaboración de proyectos relativos a estadísticas de los servicios sanitarios y educativos prestados por empresas e instituciones.	Experiencia en elaboración de estadísticas.
52	D.G. ESTADIST. DE POBLACION Y HOGARES SUB.GRAL CENSOS Y ANALISIS DEMOGRAFICOS CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1597692	Especialidad Estadística. Planificación y control de la formación y gestión de los Padrones Municipales y del nomenclator.	Experiencia en aplicaciones informáticas para la gestión del Padrón. Conocimiento de la gestión padronal. Conocimientos de demografía.
53	SUB.GRAL MUEST.RECOGIDA DATOS DE POBLACION Y HOGARES DIRECTOR PROGRAMA	1	MADRID	A	26	1385064	Especialidad Estadística. Elaboración de encuestas especiales de evaluación de calidad. Estudio de errores de cobertura, investigación y tratamiento de la no respuesta.	Conocimiento en técnicas de recogida y control de la información.
54	D.G. GESTION E INFORMACION ESTADISTICA SUB.GRAL DE INFORMATICA ESTADISTICA ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1044264	Realización de funciones informáticas adecuadas a su nivel.	Conocimientos de informática. Experiencia en análisis y programación de proyectos informáticos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL L.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
55	SUB.GRAL DE DIFUSION ESTADISTICA JEFE AREA TECNICAS DIFUSION ESTADISTICA	1	MADRID	A	28	1597692	Especialidad Estadística. Estudio del contenido y edición de publicaciones estadísticas en soporte informático e impreso.	Conocimiento de la información estadística. Conocimientos informáticos. Experiencia en técnicas editoriales.
56	DEL. PROV. DEL INE DE MADRID TECNICO N. 26	1	MADRID	B	26	1146768	Especialidad Estadística. Responsable de la gestión del Censo Electoral regido por lo establecido en la LOREG. Acuerdos de la Junta Electoral Central y normas de la oficina del Censo Electoral.	Experiencia en elaboración de estadísticas. Conocimientos en procesos electorales.
57	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN ALICANTE</u> AREA DE INTERVENCION INTERVENTOR AUDITOR	1	ALICANTE	A	26	1597692	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la Especialidad de Intervención, Control Financiero y Presup. del Sector Público y Contabilidad Pública. Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática. Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.
58	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN GUADALAJARA</u> AREA DE INTERVENCION INTERVENTOR AUDITOR	1	GUADALAJARA	A	26	1597692	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Puesto adscrito a la Especialidad de Intervención, Control Financiero y Presup. del Sector Público y Contabilidad Pública. Trabajos de Dirección de Auditorías.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización e Informática.
59	<u>DELEGACION ESPECIAL Y PROVINCIAL DE E. Y H. EN LAS PALMAS</u> AREA DE INTERVENCION J. UNIDAD DE CONTROL	1	LAS PALMAS	B	26	1597692	Dirección de Trabajos de Auditoría.	Experiencia y conocimientos en Auditorías, Fiscalización, Informática, Control y Contabilidad del Sector Público. Especialidad en los procedimientos de gestión de la Hacienda Pública.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
60	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN TENERIFE</u> AREA DE INTERVENCION J. UNIDAD DE CONTABILIDAD	1	S.C.TENERIFE	B	26	1290108	Dirección de trabajos de Contabilidad Pública.	Experiencia y conocimientos en Informática, Control y Contabilidad del Sector Público. Especialidad en los procedimientos de gestión de la Hacienda Pública.
61	<u>DELEGACION ESPECIAL Y PROVINCIAL DE E. Y H. EN ZARAGOZA</u> DELEGACION JEF.SERV. PATRIMONIO ESTADO (1)	1	ZARAGOZA	AB	26	1597692	Tramitación de expedientes de gestión patrimonial, defensa, investigación e inventario de bienes del Estado.	Licenciatura en Derecho. Experiencia y conocimientos en gestión patrimonial y urbanismo.

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

CONCURSO ESPECIFICO 4.E.95

MINISTERIO:

D./D^a:
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas (2)

2.SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme funciones: F. Terminación
Fecha traslado: periodo suspensión
 Exc.voluntaria Art.29.3 AP. Ley 30/84 Excedencia para cuidado de hijos,art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: último destino def.: Fecha cese serv.activo:(3)
 Otras situaciones:

3.DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio (6) Denominación del puesto
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

c) Supuestos previstos en el art.72.1.del Reg.Ing.y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1.Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2.Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub.Gral.o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3.Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
CURSO CENTRO

4.4.Antigüedad:Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local. hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admon. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
(B.O.E)

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN

CONCURSO ESPECIFICO 4.E.95

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala	Grupo	Nº Registro de Personal	Fecha de nacimiento
Situación administrativa	Teléfono de contacto (con prefijo)	Grado	Fecha consolidación

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación puesto de trabajo del que se es titular	Nivel	Modo de provisión	Fecha toma posesión
Subunidad (Subdirección General o asimilada)	Localidad		
Unidad (Dirección General u Organismo Autónomo)	Ministerio, Administración Autonómica o Local		

PUESTO/S SOLICITADO/S

Prefe-rencia	Nº Orden BOE	Unidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº/...../...../

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS. MESES DIAS

CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de
D/Dª DNI

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Paseo de la Castellana, 162, planta 14 - MADRID 28046

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26442 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere la norma decimoquinta de la base III de la Orden de 6 de noviembre de 1995, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos para la cobertura de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros.*

La norma decimoquinta de la base III (Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria) de la Orden de 6 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos para la cobertura de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros existentes en colegios públicos de Educación Primaria, Infantil y Educación Especial, puestos itinerantes, puestos del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, puestos de apoyo a la integración en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y puestos de Educación de Adultos, pertenecientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, dispone que en el caso de que se produjesen empates en las puntuaciones de los participantes en el concurso de traslados, se utilizará, como último criterio de desempate, el orden alfabético del primer y, en su caso, segundo apellidos, teniendo en cuenta que deberá contarse, para cada uno de ellos, a partir de dos letras, que serán determinadas mediante sorteo realizado al efecto por la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

El día 20 de noviembre de 1995, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos establecidos en la precitada norma decimoquinta de la base III de la Orden de 6 de noviembre, tuvo lugar el mencionado sorteo, resultando las letras dirimientes la «S» y la «V».

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26443 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Efectuadas convocatorias de concurso unitario de traslados por las Diputaciones Forales de Alava y Guipúzcoa para puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con